



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de Junio de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 684 /2017

VISTO:

La Actuación N° 12734/2017, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación citada en el Visto, el agente Pablo Aníbal Arias, quien revista como Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, eleva su renuncia a partir del día 1° de enero de 2017.

Que el agente Arias fue confirmado en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, conforme Resolución CM N° 628/2006.

Que, por Resolución DG N° 376/2015, fue designado interinamente en el cargo de Prosecretario Letrado de la Defensoría ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, a partir de la presentación de su licencia sin goce de haberes en su Juzgado y hasta la sustanciación del respectivo concurso.

Que mediante Resolución Presidencia N° 582/2015, se le concedió licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo y hasta tanto se sustancie el respectivo concurso en el cargo para el cual fuera designado; interpretando que en tal sentido y para mejor orden administrativo corresponderá proceder al cierre de dicha licencia previo al tratamiento de la renuncia de marras.

Que, mediante por Resolución DG N° 963/2016, el agente Pablo Aníbal Arias fue confirmado en la Planta Permanente del Ministerio Público de la Defensa de la C.A.B.A. y designado en el cargo de Prosecretario Letrado de la Defensoría ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1.

Que no obstante lo requerido, corresponde dejar consignado que toda vez que la presente interposición de renuncia refiere estrictamente al ejercicio de funciones revistando el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, de acuerdo se hubiera consignado *supra*; no implicando ello el cese de relación laboral que el agente mantiene con este Organismo ni tampoco la necesidad de practicar liquidación final, en cuanto tal como se desprende del análisis de los presentes considerandos la prestación de servicios persiste sin solución de continuidad y habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, es que se interpreta que para el caso particular no resulta menester considerar pronunciamiento alguno al respecto a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, siendo que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida al agente Pablo Aníbal Arias, Legajo N° 503, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, mediante Res. Presidencia N° 582 /2015; hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive.

Art. 2°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 1° de enero de 2017, la renuncia del agente Pablo Aníbal Arias, Legajo N° 503, DNI N° 13.597.192, al cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7.

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 684 /2017

Dra. MARCELA V. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires